*La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2015, en el punto J) de la misma, adoptó el siguiente acuerdo que le transcribo literalmente.*

**ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LOS FONDOS DEL CAMPO DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "TOMÁS DE LA HERA" DE ALMENDRALEJO.**
**(EXPTE.: 2015/OBR/01).**

En relación con el expediente indicado, relativo a la contratación por procedimiento negociado sin publicidad del contrato de obras especificado en el encabezamiento, la funcionaria que suscribe, Técnico de Administración General, Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública, emite el siguiente Informe-Propuesta de Resolución, con base a los siguientes,

## ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Con fecha 14 de enero de 2015, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, al punto B) de la misma, se acordó aprobar, en relación con el expediente de contratación 2015/OBR/01, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el procedimiento de selección del contratista, así como la autorización del gasto por importe de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRES EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (155.003,59 €) IVA incluido.

En el citado acuerdo se ordenó, asimismo, la apertura del procedimiento de licitación del contrato.

**Segundo.-** A tenor del procedimiento de licitación adoptado, negociado sin publicidad, se procedió a invitar a las siguientes empresas:

- PLAYGREEN SPORTS S.L.
- ITALGREEN IBÉRICA, S.A.
- MACÍAS E HIJOS PAVIMENTOS, S.L.

En las correspondientes invitaciones se señaló, como último día de plazo para presentar ofertas el **28 de enero de 2015, a las 14.00 horas**.

Al término de dicho plazo, las empresas presentadas a la licitación han sido las siguientes:

| **Empresas** | **Fecha de entrada** |
|---|---|
| 1.- Italgreen Ibérica, S.L. | 23/01/2015 |
| 2.- Playgreen Sports, S.L. | 27/01/2015 |
| 3.- Macías e Hijos Pavimentos, S.L. | 27/01/2015 |

**Tercero.-** Una vez examinada la documentación general (Sobres A) de las ofertas presentadas en la Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública y una vez subsanados los requisitos de solvencia económica y técnica por dos de las empresas ofertantes, Playgreen Sports, S.L. y Macías e Hijos Pavimentos, S.L., previo requerimiento formulado al efecto, se procedió a la apertura de los Sobres B (Ofertas económicas) presentadas en el expediente. Las ofertas económicas realizadas por las empresas licitadoras, según el orden de entrada de sus proposiciones, han sido las siguientes:

| **Empresas** | **Oferta económica (sin IVA).** |
|---|---|
| 1.- Italgreen Ibérica, S.L. | 128.052,14 €. |
| 2.- Playgreen Sports, S.L. | 128.102,14 €. |
| 3.- Macías e Hijos Pavimentos, S.L. | 128.102,14 €. |

En base a lo expuesto y según la aplicación del único criterio de valoración establecido en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, resulta que la empresa ITALGREEN IBÉRICA, S.L. ha efectuado la proposición económica más ventajosa, habiendo ofertado la cantidad de CIENTO VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (128.052,14 €), más 26.890,95 € en concepto de IVA, sobre un presupuesto base de licitación de 128.102,14 € más 26.901,45 € en concepto de IVA.

**Cuarto.-** La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2015, en el punto I) de la misma, acordó clasificar, por orden decreciente, las

proposiciones presentadas en el procedimiento de contratación de *Obras de pavimentación de los fondos del campo de césped artificial en el Polideportivo Municipal "Tomás de la Hera" de Almendralejo*, considerando a la empresa ITALGREEN IBÉRICA, S.L. como la que ha realizado la oferta más ventajosa, atendiendo al precio como único criterio de adjudicación previsto en el Pliego que rige la contratación, y en base a ello, notificar y requerir a la mencionada empresa para que, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación fehaciente de la resolución, presentara la documentación acreditativa de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer o adscribir los medios que hubiese comprometido para la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva procedente por importe de SEIS MIL CUATROCIENTOS DOS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (6.402,60 €), equivalente al 5% del precio de adjudicación.

**Quinto.-** Con fecha de entrada en el registro general del Ayuntamiento de Almendralejo 17 de marzo de 2015, la empresa interesada ha presentado la documentación requerida a que se ha hecho referencia en el apartado anterior, acreditando el depósito de la fianza definitiva por importe de 6.402,60 €.

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** Artículo 151.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP: *3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.*
*En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.*
*No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.*
*4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.*
*La notificación deberá contener en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación…".*

**Segunda.-** Cláusula Decimoquinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En virtud de lo expuesto, se formula la siguiente propuesta de resolución:

**Primero**.- Adjudicar el contrato de *Obras de pavimentación de los fondos del campo de césped artificial en el Polideportivo Municipal "Tomás de la Hera" de Almendralejo*, a la empresa ITALGREEN IBÉRICA, S.L., candidata que ha realizado la oferta más ventajosa, atendiendo al precio como único criterio de adjudicación, por importe de CIENTO VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (128.052,14 €), siendo el plazo de ejecución del contrato de UN MES a contar desde la fecha de comprobación del replanteo.

**Segundo.**- Notificar la adjudicación a todos los licitadores con indicación de los recursos pertinentes y publicar el anuncio de adjudicación a través de los medios que establece la ley.

*Régimen de Recursos:*

*Contra el presente acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer los recursos siguientes:*

*El **recurso potestativo de reposición** ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto y no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente este recurso o se haya producido su desestimación presunta, por haber transcurrido un mes sin dictar y notificar la resolución del recurso.*

*El **recurso contencioso administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o de la notificación del recurso de reposición, si fuese expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta.*

*Se podrá interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.*

Almendralejo, a 30 de marzo de 2015.
La Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública

Fdo. Cristina Merino Cano.

**PERFIL DE CONTRATANTE.-**